

15,000,000 (QUINCE MILLONES) de estampillas del tipo de RD\$0.50 (CINCUENTA CENTAVOS), numeradas del 1 (UNO) a 15,000,000 (QUINCE MILLONES) serie "A" en tres colores (azul, rojo y negro).

Estas estampillas se imprimirán en tamaño de cinco (5) pulgadas de largo por cinco octavo (5/8) de ancho y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior izquierda y en la inferior derecha se leerá "Bebidas Alcohólicas Importadas", en la parte superior derecha y en la inferior izquierda llevará la inscripción "República Dominicana"; en espacios rectangulares distribuidos a ambos lados del Escudo Nacional, verticalmente, se indicará el valor de 50 centavos; en la parte izquierda, en el espacio comprendido entre los términos "Bebidas Alcohólicas Importadas" "República Dominicana" se colocará la serie, y en ese mismo espacio de la derecha, se pondrá el número correspondiente en color negro, de manera que se destaquen los colores del fondo.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Nacional Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.171-95 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 171-95

VISTA la Ley Sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se autorizan las siguientes emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes.

- A) DENOMINACION : CANTANTES POPULARES
- DISEÑO : 1- CASANDRA DAMIRON
2- RAFAEL COLON
- ESPECIFICACIONES : Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
- CANTIDAD : Doscientos mil (200,000) de RD\$3.00
Doscientos mil (200,000) de RD\$2.00
- VALOR : Tres pesos (RD\$3.00) y dos pesos (RD\$2.00).
- B) DENOMINACION : NORCECA-100 AÑOS DEL VOLEYBALL MUNDIAL
- DISEÑO : ESCENAS ALUSIVAS
- ESPECIFICACIONES : Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
- CANTIDAD : Doscientos mil (200,000) de RD\$6.00, veinte mil (20,000) de RD\$5.00
- La partida de 20,000 ejemplares es un souvenir que tiene como medidas 80 x 50 milímetros.
- VALOR : Seis pesos (RD\$6.00) y cinco pesos (RD\$5.00).
- C) DENOMINACION : AVIONES MILITARES DE LA REP. DOMINICANA (SERIE PRO-CINCUNETENARIO FUNDACION FAD)
- DISEÑO : ESCENAS ALUSIVAS
(Es un minipliego de 20 aviones diferentes).

	ESPECIFICACIONES	:	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
	CANTIDAD	:	QUINIENTOS MIL (500,000)EJEMPLARES, distribuidos en veinticinco mil minipliegos de 20 sellos cada uno, de RD\$2.00
	VALOR	:	Dos pesos (RD\$2.00)
D)	DENOMINACION	:	FARO A COLON (EMISION DEFINITIVA)
	DISEÑO	:	FARO A COLON
	ESPECIFICACIONES	:	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
	CANTIDAD	:	UN MILLON (1,000,000) EJEMPLARES.
	VALOR	:	Diez pesos (RD\$10.00).
E)	DENOMINACION	:	100 AÑOS CATEDRAL DE SANTIAGO
	DISEÑO	:	FACHADA CATEDRAL
	ESPECIFICACIONES	:	Llevarán la leyenda REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS, su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.
	CANTIDAD	:	100,000 (cien mil) EJEMPLARES.
	VALOR	:	Tres pesos (RD\$3.00)

Artículo 2.- Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán impresos bajo el procedimiento OFF-SET, multicolor. Los tamaños y formas serán determinados por la COMISION OFICIAL FILATELICA DEL INPOSDOM.

Artículo 3.- Para las indicadas emisiones se utilizarán papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.172-95 que declara el 25 de julio de cada año, fecha dedicada a la devoción de Santiago Apóstol, como Día del Río Yaque del Norte.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 172-95

CONSIDERANDO: Que el Río Yaque del Norte es fuente de vida para la gran mayoría de las comunidades del Cibao Central y de la Línea Noroeste y constituye uno de los recursos naturales más valiosos para el sostenimiento y desarrollo de la economía de dichas regiones y del país;

CONSIDERANDO: Que es ostensible la merma y la degradación de sus aguas, otrora caudalosas y cristalinas, así como la deforestación de sus cuencas y la de sus numerosos afluentes;

CONSIDERANDO: Que los habitantes de las provincias que recorre el Yaque del Norte y los demás ríos y arroyos que alimentan sus aguas, están en el deber de realizar un esfuerzo conjunto y sostenido para que esa importante cuenca fluvial comience a regenerar sus caudales y a poblarse sus áreas de influencia de la floresta imprescindible para la protección de sus cauces y pueda llegar la lluvia hasta la intimidad de los manantiales;

CONSIDERANDO: Que la acción restauradora de las cuencas de este recurso hídrico del país debe simbolizarse en la celebración del "Día del Yaque del Norte", escogiendo una fecha que forme parte de la historia de la ubérrima región del Cibao Central y de la Línea Noroeste;

CONSIDERANDO: Que en ocasión de celebrarse el Día del Yaque del Norte, al Gobierno y sus instituciones, así como a las organizaciones del sector privado de